



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

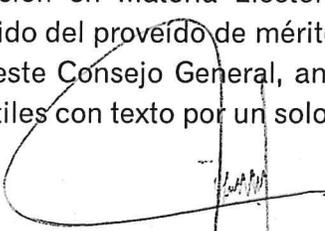
EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: MORENA.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A VISTA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **Doy fe.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo


JRH / CARG / MDQR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: MORENA.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A VISTA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

VISTOS los escritos recibidos a través del correo electrónico de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ mediante el correo: oficialiadepartes@ieeq.mx, registrado por la propia Oficialía de Partes de este Instituto el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés,² registrados con los folios 1174 y 1175, signados por el Lic. Carlos Daniel Luna Rosas, así como por el Mtro. Jaime Miguel Castañeda Salas, representantes suplente y propietario del partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,³ respectivamente, presentados en atención a la vista realizada por esta Secretaría Ejecutiva el veinticinco de octubre; con fundamento en los artículos 63, fracciones I, VIII y XXXI, con relación al artículo 55, fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior del Instituto, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales constan de un total de ocho fojas útiles, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Cumplimiento a vista.

1. De las constancias que obran en autos del expediente indicado al rubro, se advierte que mediante proveído dictado el veinticinco de octubre se tuvo por acreditada la designación del Mtro. Jaime Miguel Castañeda Salas y al Lic. Carlos Daniel Luna Rosas, como representantes propietario y suplente del partido Morena ante el Consejo General, respectivamente.

2. Como parte de dicho proveído, en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto se dio vista a los citados representantes para que manifestaran su conformidad respecto de las cuentas de correo electrónico señaladas para recibir notificaciones con motivo de la celebración de las sesiones de los órganos colegiados del Instituto, lo cual se cumplimentó a través de los escritos de cuenta dentro del plazo conferido para tal efecto; en ese sentido, se tienen por ratificadas las cuentas de correo electrónico señaladas, como se indica:

¹ En adelante Instituto.

² En adelante las fechas que se señalen corresponde a dos mil veintitrés.

³ En adelante Consejo General e Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Nombre	Representación	Correo electrónico
Mtro. Jaime Miguel Castañeda Salas.	Propietario	morenaine@gmail.com
Lic. Carlos Daniel Luna Rosas.	Suplente	carlos.luna@derecho.unam.mx

Cabe señalar que de los documentos de cuenta y de las constancias que obran en autos, no se advierten constancias que se contrapongan con el referido acuerdo, por lo que, en caso de conflicto deberá observarse lo determinado por los órganos internos del citado partido o en su caso, por los órganos jurisdiccionales.

TERCERO. Remisión. Remítase la presente determinación a las Consejerías del Consejo General con relación a las comisiones que presiden, así como a las Direcciones Ejecutivas y a la Coordinación Administrativa, todas de este Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad a lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

JRH / CARG / MDOR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA